

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por CREDITITULOS S.A.S. contra ANA MERCEDES MURILLO CASTRO, WILLIAM ENRIQUE NAVARRO MARTINEZ Y DIOMEDEZ RAFAEL MURILLO CASTRO, adjunto encontrara memorial por medio del cual el DR. ANDRES EDUARDO FONSECA CONEO renuncia al poder que se le había concedido, quien le notifico dicha renuncia a la parte demandante. Provea.

Provea RAD: 13052-4089-001-2021-00600-00

Arjona, julio 31 de 2023

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), julio treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Visto informe secretarial que antecede y siendo así, el juzgado acepta la renuncia de poder que presenta el DR. ANDRES EDUARDO FONSECA CONEO dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por CREDITITULOS S.A.S. contra ANA MERCEDES MURILLO CASTRO, WILLIAM ENRIQUE NAVARRO MARTINEZ Y DIOMEDEZ RAFAEL MURILLO CASTRO, lo anterior según lo normado en el Art. 76 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

